



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN PARA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ALMACEN ADELANTADO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, domicilio legal en Calle los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, representado por su Gobernador Regional, **Dr. LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS**, identificado con DNI N° 80396492, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN**, con RUC N° 20202951393, con domicilio legal en Av. Cesar Vallejo N° 100, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, debidamente representado por el señor Alcalde Provincial **C.P.C. JHON MANUEL RODRIGUEZ ESPEJO**, identificado con D.N.I. N° 19092239, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD DE JULCÁN**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conferida por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes institucionales y regionales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía del departamento de La Libertad, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional, provincial y distrital, en cumplimiento de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Las autoridades descritas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional han consensuado los términos de este Convenio priorizando los intereses de la población beneficiaria y atendiendo la necesidad de adoptar acciones preventivas para dar una respuesta rápida ante emergencias y desastres producidos por fenómenos adversos u otros eventos que perjudiquen el bienestar y el desarrollo normal de nuestra sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
5. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la ley N° 29664, Ley del SINAGERD.



6. D.S N° 098-2007-PCM, que aprueba el " Plan Nacional de Operaciones de Emergencia"
7. Decreto Supremo N° 245-2015-PCM.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto viabilizar el trabajo coordinado, eficaz, efectivo y de cooperación entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD DE JULCÁN** para implementar acciones de prevención, respuesta y atención oportuna entre fenómeno adversos que se susciten en la provincia de Julcán.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- A. Colaborar activamente y coordinar con **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN**, en la aplicación de acciones preventivas, planes de contingencia y otras acciones que tengan relación con el objeto del presente Convenio.
- B. Apoyar activamente al Jefe de la Oficina de Defensa Civil de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN** para que, en caso se suscite alguna emergencia, se adopten acciones inmediatas en atención de las personas que resultaran damnificadas.
- C. Disponer las acciones de apoyo a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN** para afrontar situaciones de emergencia y desastres ante fenómenos adversos, contribuyendo con bienes de ayuda humanitaria para el funcionamiento del Almacén Adelantado.

4.2 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN se compromete a:

- A. Coordinar permanentemente con sus autoridades distritales las actividades que se realizan en el ámbito de la provincia de Julcán.
- B. Disponer de un local ubicado en la ciudad de Julcán para el funcionamiento del Almacén Adelantado, local debe contar con vigilante, mobiliario e implementos necesarios para los fines requeridos por las normas legales expuestas en el presente Convenio.
- C. Asumir los costos por el pago de los servicios (agua, luz, teléfono) del citado Almacén Adelantado.
- D. Gestionar o adquirir kits de ayuda humanitaria por un monto de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES).
- E. Mantener el Almacén Adelantado en buenas condiciones de higiene y salubridad, efectuado periódicamente jornadas de fumigación de acuerdo a un cronograma.
- F. Apoyar el desarrollo de actividades conjuntas de prevención de acuerdo a las coordinaciones que se realicen a nivel de la Plataforma Regional de Defensa Civil.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indeterminada.



CLAUSULA SEXTA: DE SU RESOLUCION

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio. Este incumplimiento deberá ser comunicado a la parte que incumpla su obligación, a fin de que presente su descargo correspondiente en el término de quince (15) días calendario, luego de los cuales, de no encontrarse conformidad en el descargo, la contraparte procederá a la disolución del presente Convenio unilateralmente. La resolución del Convenio no exime de las responsabilidades administrativas y/o contractuales a las que hubiera lugar.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Por mutuo acuerdo de ambas partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes en tanto el objeto del Convenio así lo requiera. Estas ampliaciones o modificaciones deberán efectuarse a través de adendas.



CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes darán solución a las discrepancias y/o controversias que se susciten en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio mediante el trato directo y siguiendo las reglas de la buena fe, a fin de lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente instrumento, en un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles.



CLÁUSULA NOVEDAD: DISPOSICIONES FINALES

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma vigente. Así mismo, las partes declaran conocer el Convenio y los alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del mismo.



Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes lo suscriben en señal de conformidad, en dos ejemplares válidos, en la ciudad de Trujillo a los veinte días del mes de junio del 2018.


GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE JULCÁN